

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

254**CÓRDOBA NÚMERO 4****EDICTO**

Doña Manuel García Suárez, secretario sustituto judicial del Juzgado de lo social número 4 de Córdoba.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 164 de 2010, a instancias de la parte actora doña Magdalena Gómez Sicilia, contra “Piqueras Correy, Sociedad Limitada”, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 21 de julio de 2010 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Declarar a la ejecutada “Piqueras Correy, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia, con carácter provisional, por importe de 1.940,86 euros de principal, más 194 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Procédase a la notificación a la ejecutada por edictos, remitiendo oficio al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión, ante este Juzgado de lo social, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste expido el presente en Córdoba, a 21 de julio de 2010.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Piqueras Correy, Sociedad Limitada”, con último domicilio conocido en calle La Solana, número 17, de Torrejón de Ardoz (Madrid), actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y con advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 21 de julio de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/31.410/10)